

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca doce (12) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2020-1011

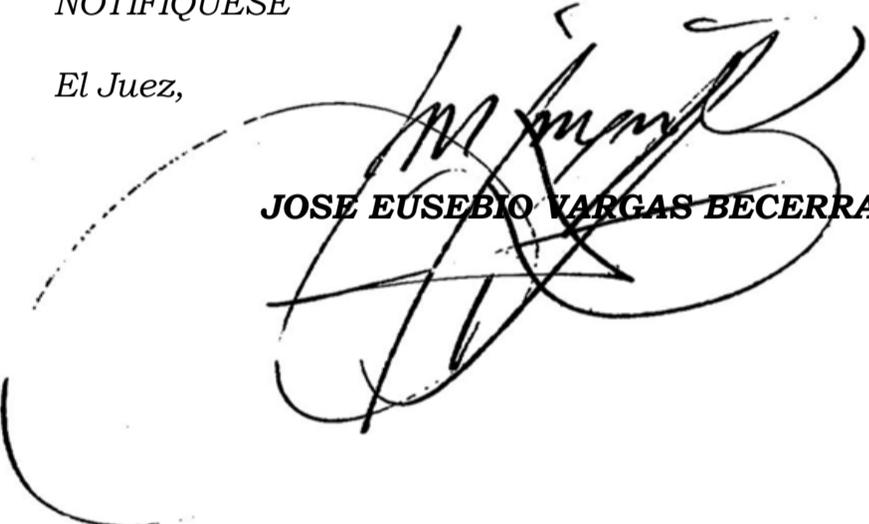
Por cuanto la cuantía que al tenor de lo dispuesto en el art 25, y numeral 9 del art 22 del Código General del Proceso (valor catastral de los bienes \$294.385.500), supera la asignada a los Juzgados Civiles Municipales, se **DISPONE:**

Remitir el presente proceso al Juzgado de familia del Circuito de Funza, para su conocimiento.

Déjense las constancias en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 25
hoy 15-2-2021

El secretario,

